

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER DENTRO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL IUCA

El objetivo del programa es impulsar la investigación de excelencia en la formación de nuevas generaciones de investigadores. Las ayudas se concederán de acuerdo al procedimiento para la realización de prácticas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Zaragoza en actividades de investigación.

1. Finalidad de las ayudas

La finalidad de las ayudas es contribuir a la formación y especialización de investigadores y facilitar su incorporación a grupos de investigación del IUCA a través de la concesión de ayudas para la realización de Trabajos Fin de Máster (TFM) dirigidos por investigadores del IUCA en líneas de investigación del instituto. De esta manera se pretende atraer estudiantes de máster en aquellas líneas relacionadas con la investigación que desarrolla el Instituto, potenciando además la imagen del mismo en los estudios de máster.

2. Actividad objeto de la ayuda

La actividad objeto de estas ayudas es la realización de trabajos fin de máster enmarcados en una de las líneas de investigación del Instituto y dirigidos por investigadores pertenecientes al IUCA que mantengan esta condición durante la realización del TFM.

3. Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios los licenciados o graduados estudiantes matriculados en un máster oficial de la Universidad de Zaragoza que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria en cuanto al TFM que realizará. Excepcionalmente se admitirán estudiantes matriculados en Trabajos fin de grado en aquellas titulaciones en las que su ciclo formativo equivale a una formación de máster (Grado en Veterinaria, Medicina y Arquitectura). Además, deberá cumplir los siguientes requisitos:

3.1. Que el trabajo que vaya a realizar esté inequívocamente relacionado con las líneas de investigación del IUCA.

3.2 Que la fecha de finalización de los estudios de grado o licenciatura que dan acceso al máster en el que se encuentra matriculado sea inferior a cinco años en la fecha de publicación de la convocatoria.

3.3 El director del trabajo ha de cumplir los requisitos establecidos por cada titulación de Máster para poder ser director de TFM y ha de ser miembro doctor del IUCA tanto en el momento de la solicitud como durante el curso académico en el que se va a dirigir el trabajo.

4. Obligaciones de los beneficiarios

4.1 Realización del trabajo fin de máster dentro de los ofertados y seleccionados en la 1ª fase según el apartado 6 de las presentes bases.

4.2 Presentación y defensa del trabajo fin de máster en el curso académico matriculado de acuerdo al procedimiento establecido por el máster correspondiente.

4.3 Presentación de un breve resumen del trabajo realizado de acuerdo al formato que establezca el IUCA para tal fin. Estos resúmenes se alojarán en la página web del Instituto con el objetivo de dar difusión a los trabajos financiados. Adicionalmente, estos trabajos podrán ser expuestos durante las Jornadas bianuales del IUCA.

5. Ejecución de la actividad

El trabajo fin de máster deberá realizarse en el curso académico en el que está matriculado. El período de disfrute de la ayuda vendrá definido en la propia convocatoria.

6. Procedimiento de concesión

1º FASE (abril). CONVOCATORIA INTERNA DEL IUCA

1. Presentación de propuestas para la dirección de trabajos fin de máster por parte de los investigadores del IUCA que cumplan los requisitos detallados en el punto 3.3 .
2. La comisión de valoración, a la vista de las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y en las presentes bases, establecerá el número de ayudas totales para cada área estratégica del IUCA y máster, así como la cuantía de las mismas. El número mínimo de ayudas será establecido en cada convocatoria, siempre que exista un número de solicitudes suficientes que cumplan los requisitos exigidos y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

2ª FASE (junio): CONVOCATORIA OFICIAL DE AYUDAS PARA PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES A TRAVÉS DE GESPI (Unidad de Gestión de Personal Investigador)

1. El IUCA iniciará los trámites de solicitud a través de GESPI de acuerdo a lo establecido en la fase anterior, conforme a la normativa aprobada por el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Política científica el 7 de octubre de 2015 para la Realización de Prácticas Extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Zaragoza en Actividades de Investigación.
2. El número de convocatorias corresponderá con el número de másteres al que se haya asignado al menos una ayuda. Los criterios de valoración serán fijados por los miembros del IUCA nombrados en cada comisión, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 de las presentes bases.
3. El período de admisión de solicitudes comenzará en el momento de publicación de la convocatoria y finalizará el último día del período de matriculación de los másteres establecido por la Universidad de Zaragoza.
4. Tras la publicación del orden de prelación de los candidatos, éstos deberán seleccionar el TFM que realizarán de entre los propuestos inicialmente en la fase 1. Una vez que se formalice el acuerdo entre el estudiante y el profesor para la realización del TFM (según modelo previsto para esa titulación), y visto que se cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se procederá a la concesión de la ayuda. La concesión de la ayuda conlleva la firma del compromiso de realización del trabajo fin de máster entre los aprobados en la fase 1.

7. Criterios de valoración

Las comisiones nombradas en cada convocatoria agrupadas por máster deberán establecer los criterios de selección de los candidatos. En el caso de candidatos con titulaciones de acceso muy diferentes se podrán establecer factores correctores. En cualquier caso, se deberán seguir las pautas dadas en la normativa correspondiente a las prácticas extracurriculares de la Universidad de Zaragoza.

8. Comisión de valoración

La Comisión de valoración de la 1ª fase estará formada por el Equipo de Dirección del IUCA.

Las Comisiones de valoración de la 2ª fase estarán reguladas por cada convocatoria conforme a la normativa aprobada el 7 de octubre de 2015 para la Realización de Prácticas Extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Zaragoza en Actividades de Investigación.

9. Número y cuantía de las ayudas

El número de las ayudas a la realización de trabajos fin de máster y la cuantía de las mismas será el que se establezca en cada convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio. El pago de las ayudas se realizará de acuerdo a la normativa para la realización de prácticas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

10. Compatibilidad de la ayuda

Se establece el mismo régimen de incompatibilidades que el correspondiente a la normativa para la realización de prácticas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Zaragoza en actividades de investigación.

11. Propaganda

En la difusión realizada de los estudios objeto de la ayuda deberá figurar el IUCA como entidad colaboradora/patrocinadora de dicho máster.

12. Disposición adicional

Para todas aquellas cuestiones que no se encuentren recogidas en las presentes bases, se seguirá el procedimiento de la normativa de aplicación para la realización de prácticas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Zaragoza en actividades de investigación.

Este documento ha sido aprobado por el Equipo de dirección del Instituto en la sesión celebrada el 20 de junio de 2017.

En Zaragoza, a 20 de junio de 2017




Instituto Universitario de Investigación
en Ciencias Ambientales
de Aragón
Universidad Zaragoza

Fdo. Gloria Cuenca Bescós